



IDPAC



CIRCULAR – IDPAC N.º 010 DE 14 MAYO DE 2024

PARA: ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DE CICLISTAS DE BOGOTÁ D.C. Y, COMUNIDAD EN GENERAL.

OBJETO: Fijar lineamientos para proceso de elecciones atípicas de los consejeros y las consejeras de la bicicleta para el periodo 2024-2027.

De conformidad con las facultades legales asignadas al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, conferidas en el literal a) del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que señala, como una de las funciones de esta entidad: *“Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria”* y dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 11 del Decreto Distrital 495 de 2019 *“Por medio del cual se crean el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta”* modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 498 de 2022, en armonía con lo ordenado en la Resolución IDPAC 084 de 2020, modificada por la Resolución IDPAC 524 de 2023 y la Circular N° 15 de 2023 suscrita por el Director General de Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, por medio de la cual se *“Convoca al proceso de elección de los consejeros y las consejeras de la bicicleta para el periodo 2024 – 2027”*

Proceso electoral iniciado el 8 de noviembre de 2023, según lo estipulado en el cronograma de la circular N°15 de 2023, y modificado hasta el 29 de febrero de 2024, por medio de la Circular N° 23 de 2023 suscrita por el Director General de Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC. Y considerando lo establecido en la Resolución 112 del 2024 *“Por medio de la cual se acreditan los consejeros(as) locales de la Bicicleta electos(as) para el periodo 2024-2027 y dictan otras disposiciones”* en las localidades de Usaquén, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Mártires y Puente Aranda, localidades que cumplieron con la inscripción mínima de candidatos y candidatas para posicionar el Consejo Local de Bicicleta.

Sin embargo, en las localidades de Chapinero, Santa Fe, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, no se cumplió con el quorum mínimo de candidatos y candidatas inscritos para instalar el consejo. Considerando lo anterior y lo establecido en la Resolución 524 del 2023, artículo 3, Parágrafo *“En caso de contar con un número menor de candidatas al total de*



IDPAC



personas para conformar el Consejo Local respectivo, el IDPAC mediante circular podrá ampliar el plazo de inscripción. Si finalizada la ampliación del término persiste dicha situación, el IDPAC volverá a convocar a inscripción de candidatos hasta un (1) año después de la primera elección.” Se procede a convocar a las organizaciones, grupos y redes para hacer parte de los Consejos Locales de la Bicicleta 2024 – 2027, para lo cual se expide los siguientes lineamientos:

1. Mecanismo para la elección y conformación de los Consejos Locales de la Bicicleta

La elección de los consejeros y las consejeras locales de la Bicicleta en las localidades de Chapinero, Santa Fe, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz; para el periodo 2024-2027, se realizará de manera mixta, de forma virtual y presencial asistida, a través de la plataforma VOTEC, a la que se accede a través de la página principal de esta institución; el cual, podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://www.participacionbogota.gov.co/convocatorias-y-procesos-de-eleccion-activos/elecciones-consejo-de-la-bici-2024-2027>

2. Conformación y circunscripción de los Consejos Locales de la Bicicleta

De conformidad con los criterios dispuestos en el literal b) del párrafo 1 del artículo 11 del Decreto Distrital 495 de 2019, modificado por el artículo 5, del Decreto 498 de 2022 y lo establecido en la Resolución 524 del 2023 artículo 3; Las elecciones atípicas de los Consejos Locales de la Bicicleta se realizarán en las localidades de Chapinero, Santa Fe, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz. Teniendo en cuenta que en las elecciones del 29 de febrero de 2024 estas localidades contaron con un número menor de candidatos totales para conformar el Consejo en las localidades nombradas con anterioridad.

Es importante mencionar que, los candidatos y las candidatas, de las localidades de Chapinero, Santa Fe, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, que se inscribieron y obtuvieron votos en las elecciones pasadas y hacen parte del Comité de Impulso, tendrán prioridad y harán parte del Consejo de la Bicicleta para el periodo 2024 - 2027, junto con los nuevos consejeros elegidos en este proceso atípico. Lo anterior, teniendo en cuenta los acuerdos establecidos con el Comité de Impulso, en la reunión del día 14 de marzo de 2024; lo cual, consta en el acta levantada en la sesión.

Tabla 1

LOCALIDAD	NÚMERO DE CONSEJEROS (AS)	NÚMERO DE CONSEJEROS(AS) COMITÉ DE IMPULSO	NÚMERO DE CONSEJEROS(AS) FALTANTES
CHAPINERO	5	0	5
SANTA FE	5	2	3
BARRIOS UNIDOS	5	1	4
TEUSAQUILLO	5	1	4
ANTONIO NARIÑO	5	1	4
LA CANDELARIA	5	1	4
RAFAEL URIBE	5	1	4
CIUDAD BOLÍVAR	5	2	3
SUMAPAZ	5	0	5

La conformación de los Consejos Locales de la Bicicleta será paritaria, con ello, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes electos serán mujeres. En caso de no lograrse al menos la representación del cincuenta por ciento (50%) de mujeres, se continuará en la conformación de los Consejos con las personas que sigan en lista, ordenadas según el número de votos. Tal y como se establece en el literal b) del párrafo 1 del artículo 11 del Decreto Distrital 495 de 2019, modificado por el artículo 5 del Decreto 498 de 2022.

3. Requisitos para votantes y candidatos(as).

Los requisitos de votantes, candidatos y candidatas para los Consejos Locales de la Bicicleta, son los siguientes:

Votantes
1. Diligenciar el formulario habilitado para tal fin en la página principal de esta institución, el cual podrán encontrar en el siguiente enlace www.participacionbogota.gov.co



IDPAC



2. Copia del documento de Identidad (JPG – PDF)

Candidatos (as)
1. Diligenciar el formulario de postulación habilitado para tal fin en la página principal de esta institución, el cual podrán encontrar en el siguiente enlace https://www.participacionbogota.gov.co/convocatorias-y-procesos-de-eleccion-activos/elecciones-consejo-de-la-bici-2024-2027
2. Copia del documento de Identidad por ambos lados (JPG – PDF)
3. Foto candidato/a en formato JPG.
4. Carta de intención (PDF o WORD)
5. Certificación de residencia en la localidad en la que aspira a ser elegido(a), emitida por la Secretaría Distrital de Gobierno o Recibo de servicio público domiciliario no mayor a dos meses de vigencia. (PDF o JPG)
6. Si el candidato(a) es menor de edad, adjuntar la autorización para participar en el proceso electoral, así como el uso de la imagen del niño, niña o adolescente, por parte del padre, madre, acudiente o cuidador (PDF o JPG)

Los formatos necesarios para la inscripción serán publicados por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal en su página oficial y demás medios que considere pertinentes.

3. Inscripción de votantes y candidatos(as) para los Consejos Locales de la Bicicleta por medio de la plataforma VOTEC

El proceso de inscripción de los candidatos(as) y votantes se realizará de manera virtual en la plataforma VOTEC, a la cual podrán acceder a través de la página web: www.participacionbogota.gov.co.

Todas las personas interesadas en participar del ejercicio electoral deberán inscribirse como votantes y/o candidatos (as) en el formulario habilitado para tal fin por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en los tiempos establecidos en el cronograma adoptado en la presente circular en el numeral 4).

4. Cronograma.

Para la presente elección, los Consejos Locales de la Bicicleta tendrán el siguiente cronograma,

CRONOGRAMA ELECCIONES

Elecciones mediante VOTEC

Actividad	Fecha
Inscripción de candidatos y votantes	Desde el 14 de mayo 2024 8:00 a.m al 14 de junio 2024 hasta las 11:59 p.m
Subsanación documentos candidatos, candidatas y votantes	Desde el 14 junio 2024 al 20 de junio 2024 hasta las 11:59 p.m
Publicación de candidatos y candidatas/ verificación del censo electoral	21 de junio 2024
Elecciones	Desde el 24 de junio 2024 8:00 a.m al 28 de junio de 2024 hasta las 2:00 p.m
Escrutinio	28 de junio 2024 a las 3:00 p.m

5. Revisión de información.

Los documentos cargados en la plataforma VOTEC serán revisados con el fin de garantizar la transparencia de la elección, dicha verificación estará a cargo de un delegado/a del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y un delegado/a de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En caso de requerirse subsanación de algún requisito, se informará al candidato(a) o votante a través del correo electrónico registrado al momento de la inscripción en la plataforma VOTEC y se le indicarán los documentos a subsanar, el medio para allegarlos y el tiempo que tiene para ello.

6. Fórmula electoral VOTEC.

La fórmula electoral utilizada para determinar las personas elegidas para conformar los Consejos Locales de la Bicicleta mediante la plataforma VOTEC será de mayoría simple. En cumplimiento de la paridad de género incluida mediante el Decreto 498 de 2022 para la elección de los consejeros y consejeras locales de la bicicleta se seguirán los siguientes criterios:

- Cuando el número de consejeros sea impar se deberá aproximar hacia el porcentaje mayor el número de mujeres. Así, las mujeres con mayor votación



IDPAC



tendrán el derecho a ocupar los 3 o 4 primeros puestos en el consejo local conforme los criterios establecidos en la Tabla 1.

- En caso de no lograrse al menos la representación del cincuenta por ciento (50%) de mujeres, se continuará en la conformación de los Consejos con las personas que sigan en lista ordenadas según el número de votos.

7. Jornada Electoral

La elección de los consejeros y las consejeras se realizará a través de la plataforma VOTEC, de conformidad con lo dispuesto en la presente circula, se llevarán a cabo desde el 24 de junio del 2024 a las 8:00 a.m hasta las 2:00 p.m del 28 de junio del presente año.

Las personas que se inscribieron en la plataforma VOTEC tendrán derecho a un voto en la localidad que se inscribió y se ejercerá de la siguiente manera:

Paso 1: Ingreso a la página participacionbogota.gov.co

Paso 2: Identificación con el documento de identidad y la clave de cuatro dígitos creada al momento de la inscripción.

Paso 3: Elección de la localidad para ejercer el voto.

Paso 4: Elección del candidato(a) de su preferencia.

Paso 5: Dar la opción de envío del voto para que este quede registrado.

Nota: El ingreso a la plataforma para votar se puede realizar por una única vez mediante la contraseña asignada.

8. Escrutinio.

Para conocimiento de todos los participantes, los resultados del proceso electoral se consignarán en actas de escrutinio por cada una de las localidades y serán suscritas por el Comité de Escrutinio, debiendo contener como mínimo: el nombre de los (las) candidatos, el conteo del número de votos correspondientes a cada uno de los (as) candidatos (as) y el voto en blanco, los resultados de la elección y la identificación de los (las) candidatos (as) elegidos (as).

El escrutinio será transmitido por la plataforma virtual que establezca el IDPAC y el documento será publicado en la página web del IDPAC. En caso de que haya empate entre candidatos (as) y/o suplentes, el desempate de realizará conforme las reglas del Código Nacional Electoral.

9. Comité de escrutinio.

El comité de escrutinio estará conformado por la Secretaria(o) Distrital de Movilidad o sus respectivos delegados/as y el Director (a) del IDPAC o sus respectivos delegados/as

10. Impugnación.

Podrán impugnar las elecciones quienes hayan participado como candidatos(as) en el proceso; para ello, deberán manifestarlo al momento del escrutinio, su atención y respuesta se dará en desarrollo de este. El Comité de Escrutinio será la máxima instancia para tramitar las impugnaciones presentadas a los resultados electorales.

Serán causales de impugnación las siguientes:

- a) Errores aritméticos en el proceso de conteo de votos.
- b) No coincidencia entre los nombres de los (as) candidatos (as) y los datos consignados en su documento de identidad.
- c) La persona elegida no se inscribió para el cargo al que resultó electa.

11. Publicación de resultados.

El IDPAC publicará la lista de los miembros de los Consejos Locales de la Bicicleta en la página web de la entidad <http://www.participacionbogota.gov.co/>.

La presente Circular se firma en Bogotá, D.C., 14 mayo de 2024.



JUAN PABLO CÁMACHO

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

Proyectó	Adriana Paola Acuña De los Ríos - Contratistas Gerencia de Instancias y Mecanismos de participación - IDPAC  Juan Camilo Castellanos - Gerente de Instancias y Mecanismos de la Participación. - IDPAC 
Revisó	Nicte Sofia Ortiz - Contratista Subdirección de la Bicicleta y el Peatón - SDM  James Rincón Castaño- Jefe Oficina Jurídica - IDPAC
Aprobó	Martha Elmy Niño Vargas - Subdirectora de Fortalecimiento a la Organización Social - IDPAC 